MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

CESION No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-235-DMBUG-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, Y EDGAR HUMBERTO FORERO GALVIS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.090.415.757 DE CÚCUTA N/S

Mayor **CARLOS IVÁN CEBALLOS GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.135.593 expedida en Bogotá D.C., en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la orden semanal No 004 de 2017 Art 22 , actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT 830.039.670-5, autoriza para ceder el presente contrato de prestación de servicios, entre el señor **EDGAR HUMBERTO FORERO GALVIS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.415.757 de Cúcuta N/S, residente en Calle 10 #6AE-45 EDIFCIO Mabefor Gold 405 la Riviera Cúcuta, teléfono celular 318 271 0081, quien se denominará el **CEDENTE** y por otra parte **JHON BREINER PACHECO SOTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.389.154 de Cúcuta N/S, residente en la Avenida 8 No. 11-46 Conjunto Ventus Torre 8 Apto 802 Prados del Este, teléfono 5828222, quien en adelante se denominará **el CESIONARIO** de profesión MEDICO conviniendo suscribir el presente documento de **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.235-DMBUG-2018, de conformidad con las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el día diecinueve (19) de enero de 2018, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL**- DMBUG y **EDGAR HUMBERTO FORERO GALVIS** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 235, con con el fin de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL CON DESTINO AL ESM 2015 BAS 30" **2-** Que el mencionado contrato se celebró con un término de ejecución desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, que una vez cumplido los requisitos de ejecución, se firmó acta de inicio el día 20 de enero de 2018, y se pactó por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 44.204.160)** pagos que se realizarían en doce (12) pagos mensuales, correspondientes a honorarios el **CEDENTE,** informa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA,** los motivos por los cuales no puede continuar prestando sus servicios a la entidad, razón por la cual solicita al Ordenador del Gasto, autorice la cesión del contrato referido a favor de la profesional**, JHON BREINER PACHECO SOTO identificado con la** cédula de ciudadanía No. 1.090.389.154 de Cúcuta N/S quien reúne el mismo perfil del cedente y los requisitos necesarios para desarrollar el objeto contractual.3- Que una vez revisada la solicitud, el Ordenador del Gasto, solicita al supervisor del contrato, analizar el estado del contrato y verificar por parte del comité evaluador designado en la estructuración, los documentos allegados por el cesionario, con el fin de verificar el perfil y la experiencia requerida para desarrollar el objeto contractual y así autorizar la cesión de acuerdo a la cláusula décima segunda del contrato No. 235 de 2018. 4-Que de acuerdo a los informes de supervisión y de actividades, que reposan en el expediente contractual, el **CEDENTE** presto sus servicios durante los meses de enero a junio de la presente anualidad**,** así las cosas, actualmente se cuenta con un saldo por ejecutar de **VEINTITRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($23.063.040)** de acuerdo al **CDP No. 31518 de enero 13 de 2018** Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, de acuerdo a la cláusula Decima segunda del contrato; la cual reza;" *EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin*

el consentimiento previo expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, pudiendo este reservarse las razones que le asisten para negarlo", que así las cosas, una vez analizada la solicitud allegada por el contratista **CEDENTE**, el ordenador del gasto en ejercicio de sus funciones autoriza la cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 235- del 19 de enero de 2018, En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de cesión de acuerdo a lo señalado anteriormente, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y las cláusulas que se pactaron el contrato a ceder. Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, el CEDENTE y el CESIONARIO, manifiestan en el presente contrato, su pleno consentimiento para la cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL CON DESTINO AL ESM 2015 BAS 30" Que a partir de la autorización expresa del CONTRATANTE, se AUTORIZA al CEDENTE la cesión del contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 235-2018 DMBUG al CESIONARIO el cual se subroga de las obligaciones y derechos fijados en el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA el 19 de enero de 2018, excepto las siguientes cláusulas que se modifican teniendo en cuenta el presente contrato de cesión. **CLAUSULA CUARTA; VALOR DEL CONTRATO EN CESION** de acuerdo a lo anterior el valor de la presente cesión es por la suma de **VEINTITRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($23.063.040)** **CLAUSULA CUARTA; FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cancelará el valor total de la presente cesión al CESIONARIO en seis (6) pagos correspondientes a honorarios, programados según disponibilidad PAC así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
7	JULIO	$ 3.843.840
8	AGOSTO	$ 3.843.840
9	SEPTIEMBRE	$ 3.843.840
10	OCTUBRE	$ 3.843.840
11	NOVIEMBRE	$ 3.843.840
12	DICIEMBRE	$ 3.843.840
TOTAL		**$ 44.204.160**

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de Ahorros No. 0321315459 de la entidad bancaria Banco BBVA, que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el **CESIONARIO** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito **Al DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. **CLAUSULA SEPTIMA PLAZO DE EJECUCION;** Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta 31 de diciembre de 2018 **CLAUSULA OCTAVA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ;**El CESIONARIO declara bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes y complementarias y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993.**CLAUSULA NOVENA- GARANTIAS**; El CESIONARIO se compromete a constituir las siguientes garantías, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a EL CESIONARIO acepta la cesión del contrato de

prestación de servicios de apoyo a la gestión aquí descrito y con la suscripción del presente documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriven. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No 235 de 2018, conservan su vigencia y exigibilidad para con el CESIONARIO.

TIPO RIESGO	AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por un monto equivalente al diez por ciento (1**0%**) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
TIPO RIESGO	**AMPARO**
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA PROFESIONAL	Su cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV y vigencia igual al del plazo de ejecución del presente contrato y seis (06) meses más.
TIPO RIESGO	**AMPARO**
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un monto equivalente al Diez por ciento (1**0%**) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Para constancia se firma en Bucaramanga – Santander a el primero (01) de julio de 2018.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA,

COMPETENTE CONTRACTUAL,

Mayor **CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero Dispensario Médico de Bucaramanga
Ordenador de gasto Regional No. 2

CEDENTE,

EDGAR HUMBERTO FORERO GALVIS
CC No. 1.090.415.757 de Cúcuta N/S

CESIONARIO,

JHON BREINER PACHECO SOTO
CC No. 1.090.389.154 de Cúcuta N/S

Proyectó: Diana C. Arenas C.
Asesora Jurídica.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bucaramanga, Junio 29 de 2018

Señor
EDGAR HUMBERTO FORERO GALVIS
Contratista

Asunto. Autorización Cesión de Contrato N°235-DMBUG-2018.

En atención a la solicitud de cesión del contrato No. 235 realizada el 08 de junio de 2018 por el contratista EDGAR HUMBERTO FORERO GALVIS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.415.757 de Cúcuta N/S, el suscrito Mayor **CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ**, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario médico de Bucaramanga, debidamente facultado para celebrar contrato según resolución ministerial N° 4519 del 27 de mayo de 2016, DETERMINA:

PRIMERO: *Que la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO 235 Establece: **"CESIÓN**; El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo".*

SEGUNDO: Previa solicitud de cesión del contrato por parte del contratista EDGAR HUMBERTO FORERO GALVIS al señor JHON BREINER PACHECO SOTO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.389.154 de Cúcuta N/S y avalada por el Supervisor del contrato MY. JULIO CESAR PINEDA BELLO se cumplió con el requisito exigido por la cláusula décimo segunda del contrato No. 235 de fecha 19 de Enero de 2018.

TERCERO: Que el señor **JHON BREINER PACHECO SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.389.154 de Cúcuta N/S cumple con los requisitos exigidos por parte de la entidad estatal para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL CON DESTINO AL ESM 2015 BAS 30"*

Con base en lo anterior, **SE AUTORIZA LA CESION DEL CONTRATO No. 235-DMBUG-2018** por parte de la contratista EDGAR HUMBERTO FORERO GALVIS al señor JHON BREINER PACHECO SOTO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.389.154 de Cúcuta N/S

Mayor **CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero Dispensario Médico de Bucaramanga
Ordenador de gasto Regional No. 2
Competente Contractual.

Proyectó: Diana C. Arenas C.
Asesora Jurídica OPS